



	BIENES COMUNITARIOS	TENENCIA CONJUNTA	TENENCIA EN COMÚN	BIENES GANANCIALES CON DERECHO DE SUPERVIVENCIA	SOCIEDADES	FIDEICOMISOS
PARTES	Solo parejas casadas	Dos o más personas	Dos o más personas o entidades	Solo parejas casadas	Sujeto a los términos y condiciones que se establecen en el convenio de asociación	Sujeto a los términos que se establecen en el fideicomiso
DIVISIÓN	La participación en el capital es igual	Partes iguales sin dividir en la propiedad completa	Partes iguales o desiguales en la propiedad completa	La participación en el capital es igual		
TÍTULO	El título está en la "comunidad": cada participación es igual	El título es para toda la propiedad	Cada copropietario tiene título para su participación indivisa	El título está en la "comunidad": cada participación es igual		
POSESIÓN	Igual derecho de posesión	Igual derecho de posesión	Igual derecho de posesión, a menos que exista un acuerdo que indique lo contrario	Igual derecho de posesión		
TRASPASO O ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO	Se requiere el consentimiento del cónyuge, excepto para la participación de propiedad conjunta que se transfiere tras la muerte	La participación de los copropietarios puede traspasarse sin consentimiento, pero el traspaso o escritura traslativa de dominio de un copropietario, sin los demás, termina la tenencia conjunta	La participación de cada copropietario puede traspasarse por separado sin consentimiento	Se requiere el consentimiento del cónyuge		
ESTADO DEL COMPRADOR	El comprador adquiere el título de comunidad	El comprador adquiere la participación del (de los) otorgante(s); si es menor que todos, la tenencia conjunta se termina	El comprador adquiere la participación del (de los) otorgante(s)	El comprador adquiere el título de comunidad		
TRANSFERENCIA POR FALLECIMIENTO	En el caso de la muerte del copropietario, la mitad pertenece al sobreviviente y la otra mitad se transfiere por testamento o sucesión intestada	En el caso de la muerte del copropietario, la tenencia completa pertenece al sobreviviente	En el caso de la muerte del copropietario, su participación se transfiere por testamento o por sucesión intestada	En el caso de la muerte del copropietario, la tenencia completa pertenece al sobreviviente		
ESTADO DEL SUCESOR	Los herederos o legatarios son propietarios junto con el cónyuge sobreviviente	El último sobreviviente es el dueño de la propiedad	Los herederos o legatarios son propietarios junto con los demás copropietarios	El cónyuge sobreviviente es el dueño de la propiedad		
DERECHOS DEL ACREEDOR	La participación del copropietario puede venderse en remate para satisfacer al acreedor. El comprador se convierte en propietario en común.	La participación del copropietario puede venderse en remate para satisfacer al acreedor. La tenencia conjunta se rompe. El comprador se convierte en propietario en común.	La participación del copropietario puede venderse en remate para satisfacer al acreedor. El comprador se convierte en propietario en común.	La participación del copropietario puede venderse en remate para satisfacer al acreedor. El comprador se convierte en propietario en común.		

07/2021 | © 2021 Old Republic Title | OR1688-DI-CA-S

Old Republic Title suministra información gratuitamente, como un servicio a los consumidores y no hace garantías ni manifestaciones con respecto a su veracidad.

Old Republic Title recomienda encarecidamente a los consumidores que consulten con su asegurador de títulos, ya que los requisitos de suscripción varían entre las compañías, y que además obtengan orientación y asesoramiento de profesionales calificados, incluidos abogados especializados en bienes raíces, fideicomisos o seguros de título para obtener información más detallada y actualizada sobre cualquier situación en particular que los afecte.

